



Resolución Directoral Nacional N° 219

INC

Lima, 16 MAR 2004

VISTO, el Expediente N° 6993-03 de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante expediente N° 6993-03 de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República; se solicita opinión sobre el proyecto de Ley N° 7892/2003-CR que propone declarar patrimonio cultural de la Nación la composición musical "El Cóndor Pasa" y a toda la obra de Daniel Alomía Robles;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación" establece que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de proteger y declarar el patrimonio cultural arqueológico, histórico y artístico, así como también las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país;

Que, el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad, viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-04-JGM de la Dirección de Registro y Estudio del Perú Contemporáneo, se opina que la obra musical "El Cóndor Pasa" de Daniel Alomía Robles, es una composición musical, reconocida nacional e internacionalmente, cuya difusión es tema de evocación, inspiración y añoranza sobre la majestuosidad del Imperio de los Incas, y merece otorgársele la declaración de patrimonio cultural de La Nación.

Que, asimismo, mediante Informe N° 65-003 de la Dirección de Fomento de las Artes, se opina que se otorgue un reconocimiento de interés cultural a la obra de Daniel Alomía Robles, por contener conceptos originales de música y estar dedicada a fortalecer nuestra identidad cultural, esta obra que ha escudriñado la tradición musical incaica y los aires musicales del viejo mundo que ha permitido contribuir al desarrollo de temas clásicos del folklore nacional;



Estando a lo visado por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo, la Dirección de Fomento de las Artes, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Gestión;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación", Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la obra musical "EL CONDOR PASA" de Daniel Alomía Robles, composición musical, reconocida nacional e internacionalmente, cuya difusión es tema de evocación, inspiración y añoranza sobre la majestuosidad del Imperio de los Incas;



ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL a la obra de Daniel Alomía Robles, por contener conceptos originales de música, y fortalecer nuestra identidad cultural, escudriñando la tradición musical incaica y los aires musicales del viejo mundo, que han permitido contribuir al desarrollo de temas clásicos del folklore nacional;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Luis Guillermo Lumbleras Salcedo
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA